LITORALPRESS

Fecha: 09-03-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: **BRECHA 9 / Asesorías Geomineras SpA**

Pág. : 49
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.395 | Lunes 9 de Marzo de 2026 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2778957

162 N° 74
PEDIMENTO
BRECHA 9
DE ASESORIAS GEOMINERAS SpA
REP. NO. 96

En Illapel, República de Chile, a veintiséis de Febrero del año dos mil veintiséis, se me presentó para su inscripción el siguiente Pedimento: TIPO DE PROCEDIMIENTO: Voluntario. CÓDIGO: P02M MATERIA: Pedimento SOLICITANTE: ASESORÍAS GEOMINERAS SpA RUT No.: 76.050.014-3 EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero; OTROSÍ Acredita Personería S. J. L. CIVIL JORGE IGOR COLLADO CERDA, chileno, casado, Geólogo, Cédula Nacional de Identidad No. 8.975.571-9, en representación, según se acredita, de la ASESORÍAS GEOMINERAS SpA, persona jurídica, sociedad de responsabilidad limitada, constituida conforme a las leyes de la República de Chile, rol único tributario número 76.050.014-3, todos domiciliados en Camino San Ramón 8400 Sitio 10E, La Serena, a Us., con respeto digo: Vengo en solicitar en favor de mi representada, la constitución de una concesión minera de exploración de sustancias concesibles en terrenos, abiertos e incultos, la que se denominará "BRECHA 9". El punto medio tiene las siguientes coordenadas U.T.M.: Al Norte: 6.507.500,00 metros; Al Este 350.500,00 metros, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19 y se encuentra ubicado en la comuna de SALAMANCA, Provincia de CHOAPA, Región de Atacama. El área solicitada que se propone explorar tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados en la dirección Norte-Sur U.T.M. medirán 3.000 metros y en la dirección Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros, encerrando una superficie total de 300 hectáreas. POR TANTO, Se sirva tener por presentado este pedimento, ordenar su inscripción y publicación de conformidad a la ley, disponiendo que el Señor Secretario nos dé la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código para los fines allí previsto, tramitarla y en definitiva declararla constituida a favor de ASESORÍAS GEOMINERAS SpA, la concesión minera de exploración "BRECHA 9". OTROSÍ: Solícito a US, tener presente que mi personería para representar a la Asesorías Geomineras SpA, consta la transformación de escritura pública con firma electrónica con fecha 05 de Mayo de 2022, en la Cuarta Notaría de Coquimbo, de don Gonzalo López Ríos, de la cual acompaño una copia autorizada. NOMENCLATURA: 1. (4729)Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras de Illapel CAUSA ROL: V-60-2026 CARATULADO: ASESORÍAS GEOMINERAS SPA/ Jrv.- Illapel, diecisiete de febrero de dos mil veintiséis CERTIFICO: Que el pedimento minero fue presentado en la Oficina Judicial Virtual a las veinte horas con cuarenta y tres minutos, del día dieciséis de febrero de dos mil veintiséis y anotado en el libro de cargo con el número cincuenta y uno. Ricardo Ignacio Sebastián Rojas Cortés Secretario PJUD Diecisiete de febrero de dos mil veintiséis 16:28 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl Código: KGUBUGMEMY. NOMENCLATURA: 1. (101)Pospone inicio de la tramitación JUZGADO: Juzgado de Letras de Illapel CAUSA ROL: V-60-2026 CARATULADO: ASESORIAS GEOMINERAS SPA/ Jrv.- Illapel, diecisiete de febrero de dos mil veintiséis Proveyendo la presentación ingresada vía portal Oficina Judicial Virtual de fecha 16 de febrero de 2026, folio 1: Atendido el mérito de lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Minería, a todo, previo a resolver aclare y precise la región donde se encuentran las coordenadas UTM señaladas en el pedimento, dentro del plazo de 8 días a contar de esta fecha, bajo apercibimiento de tener la solicitud por no hecha sin más trámite. Además, acompáñese la personería de don Jorge Igor Collao Cerda para representar a la solicitante de autos Asesorías Geomineras SPA, con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 421 y 422 del Código Orgánico de Tribunales, el que deberá contener certificado de vigencia En Illapel, a diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Carlos Alberto Rojas Astorga Juez PJUD Diecisiete de febrero de dos mil veintiséis 12:41 UTC-3 Este

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 09-03-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: **BRECHA 9 / Asesorías Geomineras SpA**

Pág. : 50
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl Código: LUXCBUUXKMY Cumple con lo ordenado Juzgado de Letras de Illapel JORGE IGOR COLLADO CERDA, chileno, casado, Geólogo Cédula Nacional de Identidad No. 8.975.571-9, en representación, de ASESORÍAS GEOMINERAS SpA, de su mismo domicilio, en el expediente de la gestión, ROL No. V-60-2026, sobre constitución de la concesión minera de exploración denominada "BRECHA 9", a SS. Respetuosamente digo: En la representación en que actúo, vengo cumpliendo lo ordenado por el tribunal de US., en conformidad a lo resuelto con fecha 17 de febrero de 2025, vengo en aclarar la región de la petición, que, por error involuntario de transcripción, se indicó Región de Atacama, debiendo ser "Región de Coquimbo". Junto con ello, vengo en acompañar la personería, con certificación de fecha 19 de Febrero de 2026. POR TANTO, A US. PIDO.- Se sirva tener por cumplido lo ordenado solicitado disponer su agregación al expediente. Sírvase SS., resolver la solicitud. NOMENCLATURA: 1. (4690)Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras de Illapel CAUSA ROL: V-60-2026 CARATULADO: ASESORÍAS GEOMINERAS SPA/ Jrv.- Illapel, veinte de febrero de dos mil veintiséis Proveyendo la solicitud ingresada vía Oficina Judicial Virtual de fecha 19 de febrero de 2026, folio 4: Téngase por cumplido lo ordenado en folio 2 y estese a lo que a continuación se resolverá. Resolviendo el pedimento minero pendiente de fecha 16 de febrero de 2026, incorporada en el folio 1: A lo principal: Inscríbase y publíquese. Obténgase copia directamente del sistema informático de tramitación, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 20.886. Al primer otrosí: téngase por acompañada personería. Asígnesele el Rol V-60-2026. En Illapel, a veinte de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Carlos Alberto Rojas Astorga Juez PJUD Veinte de febrero de dos mil veintiséis 08:48 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl Código: VKWBVXLEGJ. Conforme con su original que se agrega al final de este registro, bajo el número "setenta y uno". Requirió doña Carmen Gloria Del Valle. mcc. PAULINA ALEJANDRA TORO MARANGUNIC NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR DE MINAS INTERINO 1 ra NOTARIA ILLAPEL. Notario Interino y Conservador de Minas de Illapel Paulina Alejandra Toro Marangunic Certifico que el presente documento electrónico es PEDIMENTO MINERO DENOMINADO BRECHA 9 otorgado el 03 de Marzo de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Notario Interino y Conservador de Minas de Illapel Paulina Alejandra Toro Marangunic.- O'Higgins 128, Illapel.- Illapel, 03 de Marzo de 2026.- Firmado digitalmente por: Paulina Alejandra Toro Marangunic Fecha: 03.03.2026 11:33 Razón: Notario Publico Ubicación: Illapel. Nro Certificado: 123456830030.- www.fojas.cl.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl